



Ayuntamiento de Casas Bajas

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN CON CARÁCTER INTERINO EN EL AYUNTAMIENTO DE CASAS BAJAS (VALENCIA).

Mediante Resolución de Alcaldía nº 91/2020, de fecha 22 de junio, se aprueba las listas provisionales de admitidos y excluidos, que a tenor literal se transcribe:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Efectuada convocatoria pública para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión mediante nombramiento interino del puesto de trabajo de secretaría- intervención en el Ayuntamiento de Casas Bajas, y examinadas las solicitudes presentadas y la documentación aportada por los interesados, procede su convocatoria para la celebración del concurso previsto para la selección del candidato idóneo.

Habiendo recibido documentación certificada solicitando la admisión al proceso, con fecha 12 de junio de 2020, siendo el 12 de junio fin del plazo de solicitudes,

Habiendo recibido documentación mediante la sede electrónica solicitando la admisión al proceso dentro del los plazos indicados en las bases,

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos que han acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria:

ADMITIDOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****403R	Andreu Vidal Vanesa
****105N	Bosque Cortinas Pablo
****239R	Bru Egea Ana María
****240E	Dolz Moreno María
****431H	Sánchez Ferriz Ruth

Ayuntamiento de Casas Bajas

C/ Horno, 1, Casas Bajas. 46146 Valencia. Tfno. 978782276. Fax: 978782684





Ayuntamiento de Casas Bajas

EXCLUIDOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
*****139R	Albino de la Oliva M. José	Documentación no compulsada
*****547C	Andreu Muñoz Borja	Documentación no compulsada
*****765J	Jorge García Patricia	No cumple los requisitos
*****578J	Lacal Rocher Jaime	Documentación no compulsada
*****178K	Marín Rubio Raúl	No cumple los requisitos
*****405Z	Romero García Miriam	Documentación no compulsada
*****582W	Sánchez Adalid Gema	No cumple los requisitos
*****265Z	Tormo Pérez Desamparos	Documentación incompleta y no compulsada

SEGUNDO.- Establecer un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la resolución de alcaldía, al objeto de subsanar aquella documentación que no se ha presentado compulsada como se establece en la base tercera de la convocatoria.

En Casas Bajas, a 22 de junio de 2020.- El Alcalde, Domingo Antón Lázaro

